



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2024/MDPN

Punta Negra, 19 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022 -2024, celebrada en la fecha;

VISTOS: El Memorándum N°755-2024-GAT/MDPN, de fecha 19 de setiembre de 2024, Informe N°671-2024-GAT/MDPN, de fecha 06 de noviembre de 2024, Informe N°563-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 07 de noviembre de 2024, Memorándum N°812-2024-GM/MDPN, de fecha 08 de noviembre de 2024, Memorándum N°075-2024-AL/MDPN, de fecha 08 d noviembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200 numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades, en materia de su competencia, con las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Memorándum N°755-2024-GAT/MDPN, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria solicita a la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el padrón de contribuyentes que cumplan con la condición de buenos contribuyentes, con la finalidad de emitir un nuevo dispositivo legal que reglamente el programa de Vecino Preferente Punta Negrino, toda vez que esta nueva propuesta está destinada a desarrollar acciones que generen conciencia tributaria, promuevan y premien el cumplimiento del pago de las obligaciones, cuyo efecto considere las políticas de gestión tributaria, reduciendo el índice de morosidad por parte de los vecinos del distrito y se establezca una serie de beneficios, para ello, procediéndose a clasificar la participación por parte de los vecinos de acuerdo a su clasificación por el cumplimiento de las obligaciones tributarias oportunamente, motivo por el cual remite el proyecto de ordenanza respectivo;

Que, mediante Informe N°671-2024-GAT/MDPN, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, ratifica la necesidad de seguir desarrollando acciones que generen conciencia tributaria e incentiven a los contribuyentes a seguir cumpliendo con el pago de sus tributos, lo que permitirá consolidar las políticas de gestión tributaria reduciendo el índice de morosidad por parte de los vecinos del distrito, por lo que a fin de fomentar el pago voluntario y puntual de los tributos municipales, señala que es necesario establecer beneficios para las personas que cumplen con sus obligaciones tributarias con esta Administración Tributaria, lo que representa un incremento en la recaudación tributaria y permitirá el cumplimiento de metas y objetivos de la institución en beneficio de los vecinos del distrito; por lo que eleva el proyecto de ordenanza a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2024/MDPN

Que, mediante Informe N°563-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina viable el proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE VECINO PREFERENTE PUNTA NEGRINO – VPPN, propuesto por las áreas técnicas de la Gerencia de Administración Tributaria, el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que regulan el desarrollo del Programa de Incentivos de Vecino Preferente Punta Negrino – VPPN, en el distrito de Punta Negra, recomendando elevar al concejo Municipal para ser sometido a deliberación y aprobación de conformidad con el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N°812-2024-GM/MDPN, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de que prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°075-2024-AL/MDPN, de fecha 08 de noviembre de 2024, el despacho de Alcaldía remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la propuesta del proyecto de acuerdo para su aprobación por parte del Concejo Municipal, en aplicación a lo establecido en el artículo 20° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 9° numeral 8, artículo 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores EUDOCIO PARCO JAVIER, NANCI MAURA LOPEZ VDA DE SUYO, GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ y FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE VECINO PREFERENTE PUNTA NEGRINO – VPPN, el mismo que consta de dos (02) Títulos, tres (03) Capítulos, diecisiete (17) artículos y cinco (05) Disposiciones Complementarias Finales, cuyo texto en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás dependencias competentes de la Administración Municipal, dispongan las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, la publicación de la Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y notificar el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario, así como, ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Abog. Sonia Mercedes Ramos Ruiz
Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE